



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- 1.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y Plena Inclusión Madrid-Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, para la gestión y ejecución del programa de realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas y San Blas-Canillejas, y autorizar y disponer el gasto de 1.022.850,00 euros que genera el mismo.
- 2.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado - CEAR, para la gestión y ejecución del programa de realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Centro, Chamberí y Tetuán, y autorizar y disponer el gasto de 1.200.000,00 euros que genera el mismo.

A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES Y DE LA CONCEJALA PRESIDENTA DE LOS DISTRITOS

- 3.- Convalidar el gasto de 184.164,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 4.- Convalidar el gasto de 148,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 5.- Cesar, a petición propia, a María Amparo Mancebo Izco como Coordinadora del Distrito de Usera.
- 6.- Nombrar Coordinadora del Distrito de Usera a María del Carmen Gómez López.
- 7.- Modificar el Acuerdo de 8 de febrero de 2018 por el que se nombra Coordinador del Distrito de Arganzuela a Eulalio Ávila Cano.
- 8.- Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación de los edificios adscritos al Distrito de Latina.



ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, COORDINACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RELACIONES CON EL PLENO

- 9.- Autorizar el contrato basado del lote 1 de la prórroga del Acuerdo Marco de servicios de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad institucional declarada de gestión centralizada y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.103.000,00 euros como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 10.- Aprobar la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Madrid, de sus Organismos Autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 11.- Autorizar el contrato de servicios para el diseño, puesta en marcha, gestión y seguimiento de un centro juvenil para la prevención de las adicciones a través del ocio, en el Distrito de San Blas-Canillejas, y el gasto plurianual de 659.916,38 euros, como presupuesto del mismo.
- 12.- Autorizar el contrato de servicios para la disponibilidad de 10 plazas en recurso convivencial terapéutico (piso de apoyo al tratamiento) para personas con adicciones en tratamiento en el Instituto de Adicciones de Madrid Salud, y el gasto plurianual de 1.134.355,08 euros, como presupuesto del mismo.
- 13.- Autorizar el contrato de servicios para el concierto de 14 plazas en recursos convivenciales de apoyo a la reinserción para drogodependientes en tratamiento en el Instituto de Adicciones de Madrid Salud, y el gasto plurianual de 1.172.067,70 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 14.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.
- 15.- Autorizar el Acuerdo Marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 16.- Asignar la denominación "Jardines de Andrés Saborit" a la zona verde situada entre las calles de Alenza, Raimundo Fernández Villaverde y Alonso Cano. Distrito de Chamberí.
- 17.- Someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos.



ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 18.- Asignar el nombre de calle de Ángela Ruiz Robles al vial que tiene su inicio en la calle Cifuentes y su final en la calle provisional Boetticher y Navarro Dos, en el Distrito de Villaverde.
- 19.- Asignar el nombre de plaza de los Chisperos de Chamberí al espacio ubicado entre los viales Francisco de Rojas, Luchana y Manuel Silvela, en el Distrito de Chamberí.
- 20.- Autorizar y disponer el gasto de 9.911.104,16 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

- 21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.770.043,19 euros, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y suministro de equipamiento de comunicaciones, para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lotes 1, 2, 4, 5 y 8.
- 22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 506.725,01 euros, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y suministro de equipamiento de comunicaciones, para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 6.
- 23.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

1.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y Plena Inclusión Madrid-Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, para la gestión y ejecución del programa de realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas y San Blas-Canillejas, y autorizar y disponer el gasto de 1.022.850,00 euros que genera el mismo.

El artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión directa de subvenciones en aquellos casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social promueve la concesión directa de una subvención a Plena Inclusión Madrid – Organización de Entidades a favor de personas con discapacidad intelectual de Madrid en el año 2018, para la gestión y ejecución del programa de realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas y San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar la firma del convenio correspondiente y autorizar y disponer el gasto que conlleva el mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 17.1 párrafo g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, los apartados 10º4.1 a) y 10º 4.4 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social y de lo dispuesto en la directriz 7.I) de las vigentes Directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas mediante Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar la formalización mediante la firma del correspondiente convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y



Plena Inclusión Madrid – Organización de Entidades a favor de personas con discapacidad intelectual de Madrid, con CIF G28729853, para la gestión y ejecución del programa de realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas y San Blas-Canillejas.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.022.850,00 euros (un millón veintidós mil ochocientos cincuenta euros) para el desarrollo del citado convenio, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa Fondo de Reequilibrio Territorial, o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente.



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado - CEAR, para la gestión y ejecución del programa de realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Centro, Chamberí y Tetuán, y autorizar y disponer el gasto de 1.200.000,00 euros que genera el mismo.

El artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión directa de subvenciones en aquellos casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social promueve la concesión directa de una subvención a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado - CEAR en el año 2018, para la gestión y ejecución del programa de realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Centro, Chamberí y Tetuán.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar la firma del convenio correspondiente y autorizar y disponer el gasto que conlleva el mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 17.1 párrafo g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, los apartados 10^o.4.1 a) y 10^o 4.4 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social y de lo dispuesto en la directriz 7.I) de las vigentes Directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas mediante Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar la formalización mediante la firma del correspondiente convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado - CEAR, con CIF G28651529, para la gestión y ejecución del programa de realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Centro, Chamberí y Tetuán.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.200.000,00 euros (un millón doscientos mil euros) para el desarrollo del citado convenio, que se



imputará a la aplicación presupuestaria 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa Fondo de Reequilibrio Territorial, o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES Y
DE LA CONCEJALA PRESIDENTA DE LOS DISTRITOS*

3.- Convalidar el gasto de 184.164,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 184.164,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 184.164,00 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A19001205, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria G-208/933.02/227.99 "Edificios". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 148,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 148,83 euros, IVA incluido, correspondiente al arrendamiento y mantenimiento de un equipo multifuncional MPC4503ASP situado en las secretarías de la coordinación y de la jefatura de oficina del Distrito de Moratalaz durante el mes de diciembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 148,83 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil RICOH ESPAÑA S.L.U. (CIF ESB82080177), correspondiente al arrendamiento y mantenimiento de un equipo multifuncional MPC4503ASP situado en las secretarías de la coordinación y de la jefatura de oficina del Distrito de Moratalaz, durante el mes de diciembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/920.01/205.00 del vigente presupuesto.



[Volver al índice](#)

5.- Cesar, a petición propia, a María Amparo Mancebo Izco como Coordinadora del Distrito de Usera.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 30.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos, de 23 de diciembre de 2004, en la redacción dada por el Reglamento Orgánico de modificación de distintos Reglamentos Municipales sobre la función directiva de los Distritos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de febrero de 2016, los Coordinadores de los Distritos serán nombrados y, en su caso, cesados, por la Junta de Gobierno, a propuesta del Concejal Presidente de cada Junta Municipal de Distrito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 30.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar, a petición propia, a María Amparo Mancebo Izco, como Coordinadora del Distrito de Usera, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

6.- Nombrar Coordinadora del Distrito de Usera a María del Carmen Gómez López.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 30.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos, de 23 de diciembre de 2004, en la redacción dada por el Reglamento Orgánico de modificación de distintos Reglamentos Municipales sobre la función directiva de los Distritos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de febrero de 2016, los Coordinadores de los Distritos serán nombrados y, en su caso, cesados, por la Junta de Gobierno, a propuesta del Concejal Presidente de cada Junta Municipal de Distrito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 30.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar Coordinadora del Distrito de Usera a Maria del Carmen Gómez López.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

7.- Modificar el Acuerdo de 8 de febrero de 2018 por el que se nombra Coordinador del Distrito de Arganzuela a Eulalio Ávila Cano.

El 8 de febrero de 2018 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, nombró Coordinador del Distrito de Arganzuela a Eulalio Ávila Cano, fijando los efectos del nombramiento el 22 de febrero de 2018. Actualmente, la persona nombrada, se encuentra en situación de Incapacidad Transitoria por Contingencias Comunes, circunstancia que imposibilita su incorporación efectiva en la fecha indicada.

El artículo 39.1 in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite introducir elementos accesorios en los actos administrativos. En este sentido hay que indicar que, la adecuación del nombramiento a la situación de baja de la persona nombrada, debe realizarse difiriendo los efectos del mismo, hasta el día siguiente a su alta médica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 30.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar el apartado segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 8 de febrero de 2018, por el que se nombró Coordinador del Distrito de Arganzuela a Eulalio Ávila Cano, en el siguiente sentido:

Donde dice: "El presente Acuerdo surtirá efectos desde el 22 de febrero de 2018,"

Debe decir: "El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica de la persona nombrada".

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación de los edificios adscritos al Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al Distrito de Latina para el año 2018-2019, mediante tramitación ordinaria del expediente, con un plazo de ejecución de doce meses a contar desde el día siguiente de la fecha de formalización, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2018, y un valor estimado de 6.566.942,16 euros, IVA excluido.

La Junta de Gobierno el 19 de octubre de 2017 aprobó el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación a los Acuerdos Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde a los Distritos del Ayuntamiento de Madrid que se adjudiquen por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar la celebración de este Acuerdo Marco es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al Distrito de Latina para el año 2018-2019, mediante tramitación ordinaria del expediente, con un plazo de ejecución de doce meses, a contar desde el día siguiente de la fecha de formalización, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2018, y un valor estimado de 6.566.942,16 euros, IVA excluido.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, COORDINACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RELACIONES CON EL PLENO

9.- Autorizar el contrato basado del lote 1 de la prórroga del Acuerdo Marco de servicios de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad institucional declarada de gestión centralizada y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.103.000,00 euros como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del lote 1 de la prórroga del acuerdo marco de servicios de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad institucional declarada de gestión centralizada, adjudicado a la empresa IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L., con un plazo de ejecución desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.103.000,00 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del lote 1 de la prórroga del acuerdo marco de servicios de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad institucional declarada de gestión centralizada, adjudicado a la empresa IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L. C.I.F. B84584705, con un plazo de ejecución desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto plurianual de 1.103.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se incorporan como anexos I y II a este Acuerdo.

ANEXO I

AREA	PROYECTOS	FECHAS PREVISTAS 2018	IMPORTE IVA NO INCLUIDO	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO	PPTO 2018	PPTO 2019	CÓDIGOS DIR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
A.G. PORTAVOZ. D. G. DE COMUNICACIÓN	Proyectos transversales de Alcaldía (foro no violencia, otros)	Inicio contrato- noviembre	90.909,09	19.090,91	110.000,00				001/047/92202/22602
	Proyecto Cierre Gran Vía	Inicio contrato- noviembre	123.966,94	26.093,06	150.000,00			Oficina contable: LA0008533 Organo gestor: LA0007419 U.Tramitadora: LA0009077	001/047/92202/22602
	Apoyo Proyecto Limpieza	Inicio contrato- noviembre	41.322,31	8.677,69	50.000,00				001/047/92202/22602
	Campañas de apoyo institucional	Inicio contrato- diciembre	140.495,87	29.504,13	170.000,00		10.000,00		001/047/92202/22602
	Plan Distritos	Inicio contrato- noviembre	206.611,57	43.388,43	250.000,00				001/047/92202/22602
TOTAL D.G COMUNICACIÓN			603.305,79	126.694,21	730.000,00	720.000,00	10.000,00		001/047/92202/22602
A.G. PARTICIPACIÓN.D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Gran votación	Inicio contrato- noviembre	41.322,31	8.677,69	50.000,00				001/077/92401/22602
	Votación presupuestos	15 mayo a 30 junio	20.561,16	4.338,84	25.000,00				001/077/92401/22602
TOTAL DG PARTICIPACION CIUDADANA			61.983,47	13.016,53	75.000,00	75.000,00			001/077/92401/22602
A.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACION PUBLICO-SOCIAL. COORDINACIÓN GENERAL. D.G. RELACIONES CON LOS DISTRITOS	Anuncios de obligado cumplimiento	Inicio contrato- diciembre	27.272,73	5.727,27	33.000,00			Oficina contable: LA0008535 Organo gestor: LA0009524 U.Tramitadora: LA0009527	001/098/92208/22605
	Mi libro para Madrid	Abril	16.528,99	3.471,07	20.000,00			Oficina contable: LA0008533 Organo gestor: LA0007396U.Tramitadora: LA000826	001/098/33210/22602
	Primer centenario Hemeroteca Municipal	noviembre	12.396,69	2.603,31	15.000,00				001/098/33210/22602

TOTAL PROGRAMA 33210			28.925,62	6.074,38	35.000,00	35.000,00		001/098/33210/22602
TOTAL PROGRAMA 33301	Red de Museo 1	Marzo	49.586,78	10.413,22	60.000,00	60.000,00		001/098/33301/22602
A.G. CULTURA Y DEPORTES. D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	Espacio abierto "quinta los molinos"	Febrero	28.925,62	6.074,38	35.000,00	35.000,00		001/098/33401/22602
	Plan de subvenciones	Marzo	6.611,57	1.388,43	8.000,00	8.000,00	Oficina contable: LA0008533 Organo gestor: LA0007396	001/098/33401/22602
	Teatro de títeres	Mayo	8.264,46	1.735,54	10.000,00	10.000,00	U. Tramitadora: LA0007398	001/098/33401/22602
	Web Madrid Cultura	Septiembre	12.396,69	2.603,31	15.000,00	15.000,00		001/098/33401/22602
TOTAL DG PROG Y ACT CULTU.			56.198,35	11.801,65	68.000,00	68.000,00		001/098/33401/22602
A.G. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE S.G.T.	Anuncios de obligado cumplimiento	Inicio contrato-diciembre	42.975,21	9.024,79	52.000,00	47.666,67	4.333,33	001/087/15000/22605
A.G. POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD. D.G. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	Promoción Igualdad	Inicio contrato-noviembre	41.322,31	8.677,69	50.000,00	50.000,00		001/028/25101/22602
		TOTAL	911.570,26	191.429,74	1.103.000,00	1.085.916,67	17.083,33	

ANEXO II

LOTE I:

Descuento sobre tarifa por tipo de media:

TV

Audiencia:	Ind+16	C/GRP 20" Ind 16+
Parámetros cualitativos	Definición	%20" GRPs
Posicionamiento Premium(PIB)	1º, 2º, 3º y última (PB2 Kantar Media)	15%
Total PRIME TIME	20:30-24:15	45%

Tipología	SOPORTE	CONCEPTO	Coste Neto Grp 20" Ind + 16	Descuento (%) 20" Ind + 16	2ª quincena de julio / 1ª quincena de septiembre	Agosto
Cadenas autonómicas de ámbito Madrid	Telemadrid	C/GRP 20" Ind 16+	697,14		15,00	50,00
	Resto	Descuento		95,00	15,00	50,00
Cadenas locales de Ámbito Madrid		Descuento		97,00	10,00	15,00
Cadenas autonómicas resto de España		C/GRP 20" Ind 16+	895,00		15,00	50,00
Cadenas Nacionales		C/GRP 20" Ind 16+	1.175,00		15,00	50,00

PRENSA

Ámbito	Tipología	Descuento(%) formatos publicitarios	Descuento encarte (%)
--------	-----------	-------------------------------------	-----------------------

Ámbito Madrid	Premsa de pago/sección Madrid	76,43	64,29
	Premsa gratuita / sección Madrid	84,85	65,22
	Soportes de Distrito	53,15	57,14
	Suplementos de fin de semana	74,23	57,88
	Otros	70,26	
Ámbito Nacional y Autonómico	Premsa Generalista	74,21	
	Premsa Gratuita	84,85	
	Suplementos de Fin de Semana	77,56	
	Otros	75,22	

REVISTAS

Ámbito	Tipología	Descripción	Descuento (%)	Descuento (%) encarte
Ámbito Madrid	Revistas especializadas o nicho	Temáticas especializados cultura, Turismo de negocio y Sector profesional turismo	52,20	65,22
	Revistas generalistas	Todas	70,15	47,36
Ámbito Nacional y Autonómico	Revistas especializadas o nicho	Temáticas especializados cultura, Turismo de negocio y Sector profesional turismo	55,42	63,62
	Revistas generalistas	Todas	70,26	47,36

CINE

MEDIO	ÁMBITO	CPM (20") Spot Cine	Descuento (%) resto de formatos
CINE	Ámbito Madrid	2,00	95,24
	Resto	1,50	96,32

EXTERIOR

ÁMBITO	FORMATOS/TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	Descuento (%)

Ámbito Madrid	Metro	Incluye comercialización de todos los formatos que se ubiquen dentro de Metro independientemente de la empresa responsable de la comercialización	65,40
	Resto Formatos	Resto de Formatos	88,62
Ámbito Nacional y Autonómico	Todos los formatos	Todos los formatos	86,24

RADIO

Ámbito	SopORTE	Descripción	Descuento (%) para L-V	Descuento (%) para resto de franjas horarias (€)	Descuento (%) para resto de formatos
Ámbito Madrid	Generalistas	Desconexiones de programas nacionales	79,40	79,40	84,56
		Programación Local	58,17	58,17	
Ámbito Autonómico y Nacional	Temáticas	Desconexiones de programas nacionales	77,05	77,05	82,23
		Programación Local	56,74	56,74	
	Locales	68,75	68,75		
	Otras	68,75	68,75		
	Todas	Total Parrilla	80,11	80,11	

INTERNET

IP	CPM (€) formatos convencionales	CPM (€) Rich Media	CPV (€)	CPC (€)

Madrid	1,99	3,50	0,10	0,25
Nacional con o sin Madrid	1,99	2,99	0,10	0,25

Costes tecnológicos/ad server (€)	0,055	0,215	0,01	0,01
-----------------------------------	-------	-------	------	------

CPM: Coste por mil impresiones basado en target individuos IP (o ámbito) Madrid. Incluye todos los descuentos y cargos antes del IVA

CPC: Coste por clic basado en target individuos IP (o ámbito) Madrid. Incluye todos los descuentos y cargos antes del IVA

CPV: Coste por visionado máximo basado en target individuos IP (o ámbito) Madrid. Incluye todos los descuentos y cargos antes del IVA

0,00%	Comisión de agencia (%) (a excepción de inserciones en Internet, que precisen el servicio de gestión integral del medio Internet establecido en el apartado 3.H del pliego de prescripciones técnicas)
-------	---

0,00%	Comisión de agencia (%) para inserciones en Internet, que precisen el servicio de gestión integral del medio Internet establecido en el apartado 3.H del pliego de prescripciones técnicas)
-------	---



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10.- Aprobar la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Madrid, de sus Organismos Autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Madrid, de sus Organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde, previo informe de la Intervención, al presidente de la entidad local. Dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por Decreto de la Alcaldesa de 28 de octubre de 2015.

Por su parte, el artículo 193.4 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, una vez realizada la aprobación de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En consecuencia, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.-

1. Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2017 y demás anexos que la acompañan, informada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario positivo de 871.859.513,85 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado asimismo positivo de 1.080.917.040,58 euros.

2. Aprobar las rectificaciones a la baja de los saldos iniciales de obligaciones reconocidas por importe de 312,38 euros, así como las rectificaciones a la baja de los saldos iniciales de los derechos reconocidos por importe de 205.457.434,93 euros, realizadas durante el ejercicio 2017 en presupuestos cerrados y cuyas relaciones se encuentran incorporadas al expediente.



SEGUNDO.-

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Informática del Ayuntamiento de Madrid" del ejercicio 2017 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 9 de febrero de 2018 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario negativo de -5.556.802,62 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 2.178.969,40 euros.

TERCERO.-

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Agencia para el Empleo de Madrid" del ejercicio 2017 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 13 de febrero de 2018 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 2.775.129,75 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado asimismo positivo de 2.296.151,07 euros.

CUARTO.-

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Agencia Tributaria Madrid" del ejercicio 2017 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 8 de febrero de 2018 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 420.244,55 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado asimismo positivo de 1.440.400,36 euros.

QUINTO.-

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Madrid Salud" del ejercicio 2017 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 9 de febrero de 2018 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 2.960.167,13 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado asimismo positivo de 2.862.098,46 euros

SEXTO.-

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Agencia de Actividades" del ejercicio 2017 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 9 de febrero de 2018 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 378.066,71 euros, que una vez realizados los



ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado asimismo positivo de 631.756,62 euros

SÉPTIMO.-

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid del ejercicio 2017 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Junta de Gobierno con fecha 14 de febrero de 2018 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo 299.492,37 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado de 0 euros

OCTAVO.-

Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la aprobación de la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Madrid, de sus Organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

11.- Autorizar el contrato de servicios para el diseño, puesta en marcha, gestión y seguimiento de un centro juvenil para la prevención de las adicciones a través del ocio, en el Distrito de San Blas-Canillejas, y el gasto plurianual de 659.916,38 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el diseño, puesta en marcha, gestión y seguimiento de un centro juvenil para la prevención de las adicciones a través del ocio, en el distrito de San Blas-Canillejas, y el gasto plurianual de 659.916,38 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2018.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para el diseño, puesta en marcha, gestión y seguimiento de un centro juvenil para la prevención de las adicciones a través del ocio, en el distrito de San Blas-Canillejas, con vigencia de dos años, prorrogable, y fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 659.916,38 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/067/31102/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones", o equivalente, del presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
Año 2018	164.979,10 euros.
Año 2019	329.958,19 euros.
Año 2020	164.979,09 euros.



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el contrato de servicios para la disponibilidad de 10 plazas en recurso convivencial terapéutico (piso de apoyo al tratamiento) para personas con adicciones en tratamiento en el Instituto de Adicciones de Madrid Salud, y el gasto plurianual de 1.134.355,08 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la disponibilidad de 10 plazas en recurso convivencial terapéutico (piso de apoyo al tratamiento) para personas con adicciones en tratamiento en el Instituto de Adicciones de Madrid Salud, y el gasto plurianual de 1.134.355,08 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tendrá una duración de tres años, prorrogable, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2018.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la disponibilidad de 10 plazas en recurso convivencial terapéutico (piso de apoyo al tratamiento) para personas con adicciones en tratamiento en el Instituto de Adicciones de Madrid Salud, con vigencia de tres años, prorrogable, y fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.134.355,08 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/067/231.05/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Atención Convivencial a personas con Adicciones", del presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
Año 2018	126.269,45 euros
Año 2019	377.773,36 euros
Año 2020	378.808,35 euros
Año 2021	251.503,92 euros.



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato de servicios para el concierto de 14 plazas en recursos convivenciales de apoyo a la reinserción para drogodependientes en tratamiento en el Instituto de Adicciones de Madrid Salud, y el gasto plurianual de 1.172.067,70 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el concierto de 14 plazas en recursos convivenciales de apoyo a la reinserción para drogodependientes en tratamiento en el Instituto de Adicciones Madrid Salud, y el gasto plurianual de 1.172.067,70 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tendrá una duración de tres años, prorrogable, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2018.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para el concierto de 14 plazas en recursos convivenciales de apoyo a la reinserción para drogodependientes en tratamiento en el Instituto de Adicciones Madrid Salud, con vigencia de tres años, prorrogable, y fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.172.067,70 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/067/231.05/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Atención Convivencial a personas con Adicciones", del vigente presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
Año 2018:	163.618,94 euros
Año 2019:	390.332,77 euros
Año 2020:	391.402,17 euros
Año 2021:	226.713,82 euros.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

14.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

El Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid, mediante Resolución de 30 de noviembre de 2017, determinó el justiprecio de la reversión de la finca número 14 del Proyecto de Expropiación "Huerta del Obispo, I Fase", finca registral número 7358 del Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, con número de expediente de justiprecio CP 1434 – 06/PV00090.1/2017.

La Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística emitió informe en el que puso de manifiesto que en el informe de tasación elaborado por el Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid existían errores jurídicos y técnicos que dan lugar a que el justiprecio fijado no esté ajustado a derecho, toda vez que falta motivación en el valor en venta del producto inmobiliario acabado para la vivienda libre en 2008. No figura ningún documento en la resolución que justifique lo manifestado en dicho pronunciamiento. La fecha legal a la que debe referirse la valoración debe ser la fecha de la solicitud por parte del interesado de la reversión, el 24 de enero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tampoco está justificado por el Jurado Territorial de Expropiación la aplicación de un valor 1,25 de coeficiente K, puesto que el valor que debería aplicarse es 1,4 ya que es el valor que con carácter general se aplica de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo aprobado por el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, y que pondera la totalidad de los gastos, incluidos los de financiación, gestión y promoción, así como el beneficio empresarial de la actividad de promoción inmobiliaria necesaria para la materialización de la edificabilidad.

Asimismo, se discrepa de la no aplicación de la cesión del 10 % de aprovechamiento, ya que los terrenos están incluidos en un ámbito sujeto a distribución de cargas y beneficios.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 57.1.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Madrid y apartados 3.2 e) y 9.1 de la Instrucción 1/2004 sobre actuación consultiva y contenciosa de los letrados de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, se ha emitido por ésta el correspondiente informe preceptivo, señalando la procedencia de interponer



recurso contencioso-administrativo contra la referida Resolución conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La competencia, para la adopción del Acuerdo, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 apartado f), en relación con el apartado i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial necesaria, en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid, contra la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid de 30 de noviembre de 2017, por la que se determinó el justiprecio de la reversión de la finca número 14 del Proyecto de Expropiación "Huerta del Obispo, I Fase", finca registral número 7358 del Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, con número de expediente de justiprecio CP 1434 – 06/PV00090.1/2017.



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar el Acuerdo Marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, dividido en seis lotes, con un plazo de ejecución de dos años, a contar desde el día siguiente a la fecha de su formalización y con un valor estimado de 108.815.427,00 euros (IVA excluido).

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el Acuerdo Marco de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, dividido en seis lotes, a celebrar por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de dos años a contar desde el día siguiente a la fecha de su formalización y un valor estimado de 108.815.427,00 euros, IVA excluido.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

16.- Asignar la denominación "Jardines de Andrés Saborit" a la zona verde situada entre las calles de Alenza, Raimundo Fernández Villaverde y Alonso Cano. Distrito de Chamberí.

El Acuerdo tiene por objeto, asignar la denominación "Jardines de Andrés Saborit" a la zona verde situada entre las calles de Alenza, Raimundo Fernández Villaverde y Alonso Cano, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí, con fecha 11 de diciembre de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de vías y espacios urbanos, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de "Jardines de Andrés Saborit" a la zona verde situada entre las calles de Alenza, Raimundo Fernández Villaverde y Alonso Cano. Distrito de Chamberí.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.



[Volver al índice](#)

17.- Someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos.

El artículo 9.2 de la Constitución española establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública.

En este sentido el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto el artículo 133 de la LPAC regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley la Junta de Gobierno aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

La Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos, fue aprobada por Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009, desde entonces el municipio de Madrid ha experimentado un notable desarrollo en los servicios municipales de limpieza y recogida de residuos, se han creado nuevos servicios, se han implantado nuevas fracciones de residuos y se ha variado la forma de recogerlos; por otro lado, se observa un ensuciamiento excesivo y rápido de los espacios públicos de la ciudad, derivados de comportamientos incívicos que se dan con excesiva frecuencia a pesar de las campañas divulgativas realizadas en la materia; por ello es necesario intensificar la actividad administrativa correctora de estos comportamientos tipificando nuevas conductas infractoras, modificando algunas existentes, teniendo como objetivo el disfrute de un medio ambiente adecuado por todos los ciudadanos y su bienestar general, en conjunción con la necesaria concienciación y responsabilidad ambiental; todo ello, ha llevado al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a considerar la oportunidad de promover una nueva Ordenanza.

El apartado tercero de las Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.



En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos durante un plazo de 30 días naturales.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

18.- Asignar el nombre de calle de Ángela Ruiz Robles al vial que tiene su inicio en la calle Cifuentes y su final en la calle provisional Boetticher y Navarro Dos, en el Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación del nombre de CALLE DE ÁNGELA RUIZ ROBLES, al vial que tiene inicio en la calle Cifuentes y su final en la calle provisional Boetticher y Navarro Dos, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Villaverde, en sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de vías y espacios urbanos, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar el nombre de CALLE DE ÁNGELA RUIZ ROBLES al vial que tiene su inicio en la calle de Cifuentes y su final en la calle Provisional Boetticher y Navarro Dos, en el Distrito de Villaverde.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.



[Volver al índice](#)

19.- Asignar el nombre de plaza de los Chisperos de Chamberí al espacio ubicado entre los viales Francisco de Rojas, Luchana y Manuel Silvela, en el Distrito de Chamberí.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación del nombre de PLAZA DE LOS CHISPEROS DE CHAMBERÍ, al espacio ubicado entre los viales Francisco de Rojas, Luchana y Manuel Silvela, en el distrito de Chamberí, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Chamberí, en sesión ordinaria celebrada el 8 de enero de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de vías y espacios urbanos, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar el nombre de PLAZA DE LOS CHISPEROS DE CHAMBERÍ, al espacio ubicado entre los viales Francisco de Rojas, Luchana y Manuel Silvela, en el Distrito de Chamberí.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar y disponer el gasto de 9.911.104,16 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 9.911.104,16 euros destinado a la financiación de las operaciones corrientes, del primer trimestre de 2018, de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 9.911.104,16 euros destinado a la financiación de las operaciones corrientes, del primer trimestre de 2018, de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/098/330.00/445.06 del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.770.043,19 euros, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y suministro de equipamiento de comunicaciones, para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lotes 1, 2, 4, 5 y 8.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.770.043,19 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y suministro de equipamiento de comunicaciones, para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, Lotes 1, 2, 4, 5 y 8, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.

Al tratarse de una prórroga de contrato cuyo importe iguala o supera la cantidad de 500.000,00 euros en gastos corrientes, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.770.043,19 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y suministro de equipamiento de comunicaciones, para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, Lotes 1, 2, 4, 5 y 8, adjudicado a la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., NIF U86638087, con un plazo de ejecución de doce meses, desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/222.00 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



- 2018	6.594.784,59 euros.
- 2019	2.175.258,60 euros.



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 506.725,01 euros, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y suministro de equipamiento de comunicaciones, para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 6.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 506.725,01 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y suministro de equipamiento de comunicaciones, para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, Lote 6, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.

Al tratarse de una prórroga de contrato cuyo importe iguala o supera la cantidad de 500.000,00 euros en gastos corrientes, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 506.725,01 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y suministro de equipamiento de comunicaciones, para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, Lote 6, adjudicado a la empresa VODAFONE ONO, S.A.U., NIF A62186556, con un plazo de ejecución de doce meses, desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/222.00 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- | | |
|--------|-------------------|
| - 2018 | 325.623,08 euros. |
| - 2019 | 181.101,93 euros. |



[Volver al índice](#)

23.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Informática del Ayuntamiento de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito a la Gerencia de la Ciudad y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2004, modificados posteriormente por Acuerdo de 29 de noviembre de 2016.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área del Gobierno u órgano directivo al que figura adscrito el Organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo. En su apartado 2 dispone que en cualquier caso, habrá un vocal titular y un vocal suplente, designados por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid. A estos efectos, el grupo político podrá designar un Concejal o un técnico, que le represente. Los demás vocales y sus respectivos suplentes serán nombrados entre Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, titulares de los órganos directivos, técnicos al servicio de la Administraciones Públicas y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 9 de octubre de 2015, se nombró vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a, Director General de Planificación Interna.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de noviembre de 2017 se cesó a petición propia a Carlos Galindo Meño siendo necesario proceder al nombramiento de un nuevo vocal suplente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a Almudena Álvarez García, Directora General de Planificación Interna.



Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".